

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

**ASUNTO: TRÁMITE DE MEDIO DE
IMPUGNACIÓN**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 20 días del mes de abril de 2024, con fundamento en los artículos 31 y 32 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas dictó acuerdo que a la letra dice:

"Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de abril de 2024.

*Visto el contenido del escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 19 de abril del año en curso, por el cual, el **Partido del Trabajo**, a través de su representante suplente ante el Consejo Municipal Electoral en Gómez Farías, Tamaulipas, la **C. Flor Angélica Romero Sifuentes**, interpone medio de impugnación en contra de "EL INICIO DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS; ACTO EN EL CUAL PRESENTA SU PROYECTO Y SU POSTURA DE CANDIDATA PARA EL PERIODO 2024-2027, ASI MISMO HACE LA PRESENTACION DE LA INTEGRACION DE SU PLANTILLA".*

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 31 y 32 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, se:

ACUERDA

PRIMERO. TRAMÍTESE el presente medio de impugnación y **REGÍSTRESE** en el libro de trámites correspondiente.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE el referido medio de impugnación en la página de internet, así como en los estrados de este Instituto por un plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, contadas a partir del momento de su fijación, con el objeto de hacer del conocimiento público su interposición; asimismo, se habilita para realizar las notificaciones pertinentes a las y los licenciados Claudia Gabriela Torres Rodríguez, Lizeth Nahomi González Rodríguez, Alejandra Rafaela Adame Estrada, Ángel Sóstenes Salazar Martínez y Vicente Alejandro Espinosa Mora.

TERCERO. Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, asiéntese la razón de retiro de estrados que corresponda, precisando si compareció o no tercero interesado.

CUARTO. Una vez transcurrido el plazo señalado en el punto **SEGUNDO** de este proveído, dentro de las **CUARENTA Y OCHO** horas siguientes, **REMÍTASE** al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, la documentación y los elementos conducentes previstos en el artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.

Así lo acuerda y firma el titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas. **DOY FE**".

Lo anterior para los efectos del auto inserto. **DOY FE.**



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

Lic. Vicente Alejandro Espinosa Mora
Notificador Habilitado

RAZÓN DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Ciudad Victoria, Tamaulipas; siendo las 15:00 horas del día 20 de abril de 2024, el suscrito **Lic. Vicente Alejandro Espinosa Mora**, notificador habilitado del Instituto Electoral de Tamaulipas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46 y 47 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, **da razón** que **se fijó** en los estrados de este Instituto, cédula mediante la cual se publicita el medio de impugnación presentado por el **Partido del Trabajo**, a través de su representante suplente ante el Consejo Municipal Electoral en Gómez Farías, Tamaulipas, la **C. Flor Angélica Romero Sifuentes**, en contra de *“EL INICIO DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS; ACTO EN EL CUAL PRESENTA SU PROYECTO Y SU POSTURA DE CANDIDATA PARA EL PERIODO 2024-2027, ASI MISMO HACE LA PRESENTACION DE LA INTEGRACION DE SU PLANTILLA”*; lo anterior, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. - **DOY FE.** -


Lic. Vicente Alejandro Espinosa Mora
Notificador Habilitado



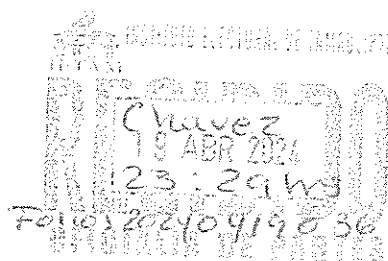
IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

C. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-

23:52
[Handwritten signature]

C. FLOR ANGELICA ROMERO SIFUENTES, Bajo protesta de decir verdad, manifiesto ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, estado civil soltera, de ocupación empleada, con domicilio en calle Hidalgo sin numero de la zona centro del Municipio de Gómez Farias, y en ejercicio de mis derechos de ciudadana mexicana y simpatizante del Partido del Trabajo, sin perjuicio de que la suscrita lo haga en forma personal, me permito señalar como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Calle Poder Judicial número de casa 916 colonia Burócratas Estatales, código postal 87110 de ciudad Victoria, Tamaulipas; con pleno respeto, y en mi calidad de simpatizante del Partido del Trabajo, además con fundamento en el artículo 1, 8, 17, 35 fracción V, 41 fracción VI, 60 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 20, 29 y 30 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los numerales 1: 3 párrafo 2 inciso b), 4, 8, 9, 12 párrafo 1 inciso a), 49, 50 párrafo 1 inciso b), 52, 53, 54, 55, 60 fracción I, 61, 62, 63 y demás aplicables de la Ley de General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, muy respetuosamente pido.-

Primero.-Se me tenga en tiempo y forma presentando y adjuntando a la presente promoción inicial el Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano.



Presenta: Rogelio Zapata
Escrito para la protección de los derechos político-
electorales del Ciudadano que consta de (09) folios
útiles por un solo lado.
Anexo: Copia Credencial para votar
- Copia de Integración de planilla.

Segundo.-La suscrita solicito se proceda en términos de Ley bajo su mas estricta responsabilidad, en correspondencia con lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnacion en Materia Electoral.

PROTESTO LO NECESARIO

Cd. Victoria, Tamaulipas A fecha de su presentación.

Flor Angélica Romero S
C. FLOR ANGELICA ROMERO SIFUENTES.

CIUDADANA MEXICANA

SIMPATIZANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO



**JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS ----
POLITICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**C. HONORABLE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.**

PRESENTE.-

C. FLOR ANGELICA ROMERO SIFUENTES, Bajo protesta de decir verdad, manifiesto ser mexicana, mayor de edad, en mi carácter de Ciudadana mexicana y en el de Representante del Partido del Trabajo; ante el Consejo Municipal de Gómez Farías; personería que se acreditara con la certificación que proceda hacer la H. Consejera Presidenta de dicho consejo; así mismo señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Poder Judicial número de casa 916 colonia Burócratas Estatales, código postal 87110 de ciudad Victoria, Tamaulipas; me permito exponer lo siguiente.-

Que vengo por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracciones 3 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así mismo numeral 3 inciso c), 7, 8, 9 fracción 2, que a la letra dice:-
2.-Cuando la violación reclamada verse exclusivamente sobre puntos de derecho, no será necesario cumplir con el requisito previsto en el inciso f) del párrafo anterior (1), 12, 13, 14, 17, 79, 80 incisos f) y g) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en correlación con el numeral 40 , 44, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos

Ahora bien, a efecto de satisfacer los requisitos previstos en el artículo 13, de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; me permito expresar.-

I) NOMBRE DEL ACTOR.- Ha quedado debidamente precisado en el proemio del presente escrito.

II).- DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.- Quedo señalado en el preámbulo del presente escrito.

III).- ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERSONERÍA DEL PROMOVENTE.- La acreditación de la personería la acredito de conformidad a lo estipulado en el artículo 13, párrafo 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Con independencia de que la C. Presidenta del Consejo Municipal de Gómez Farías Tamaulipas; me la reconozca en su informe de ley que rinda una vez que ese H. Tribunal Electoral del Estado se lo solicite.

IV).- IDENTIFICAR EL ACTO Y/O RESOLUCIÓN IMPUGNADO Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MISMO.- Lo anterior lo constituye " EL INICIO DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAMAULIPAS; ACTO EN EL CUAL PRESENTA SU PROYECTO Y SU POSTURA DE CANDIDATA PARA EL PERÍODO 2024 - 2027, ASÍ MISMO HACE LA PRESENTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE SU PLANTILLA.

V).- HACER MENCIÓN EN FORMA EXPRESA Y CLARA DE LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN, LOS AGRAVIOS QUE CAUSA EL ACTO Y/O RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS.- En el capítulo correspondiente del cuerpo del presente escrito, motivo y razón por el que se

interpone el presente JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS – ELECTORALES; se hará mención expresa de los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que causan al suscrito el acto impugnado y los preceptos constitucionales y legales que se violentaron.

VI).-OFRECER Y APORTAR LAS PRUEBAS DENTRO DE LOS PLAZOS PARA LA INTERPOSICION O PRESENTACION DEL JUICIO PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY; MENCIONAR EN SU CASO, LAS QUE SE HABRAN DE APORTAR DENTRO DE DICHOS PLAZOS; Y LAS QUE DEBERAN DE REQUERIRSE, CUANDO EL PROMOVENTE JUSTIFIQUE QUE OPORTUNAMENTE LAS SOLICITO POR ESCRITO AL ORGANO COMPETENTE, Y ESTAS NO LE HUBIEREN SIDO ENTREGADAS.-Las mismas serán ofrecidas en el capítulo correspondiente.

VII).-HACER CONSTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE.- Este requisito se satisface a la vista.

CAPITULO D E H E C H O S:

1.-El día Lunes (15) de Abril del año en curso 2024, y siendo aproximadamente las 16:00 horas, en las calles principales del municipio de Gómez Farias, se dio inicio al arranque de la campaña de la candidata GUDELIA SOTERO, aspirante a la Presidencia Municipal de Gómez Farias Tamaulipas; en donde la citada aspirante, manifestó su candidatura había sido postulada por MORENA, siendo que tengo conocimiento que su candidatura fue postulada por el partido del trabajo, conforme al convenio de coalición celebrado entre los partidos PARTIDO DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA Y MORENA.

2.-Por lo que la suscrita me di a la tarea de buscar información en los medios electrónicos y redes sociales, obtuve conocimiento en las redes sociales de un video y una invitación. Que en su momento aportare como prueba evidente del acto reclamado.

3.-Posteriormente como ostento la representación del partido del trabajo, ante el Consejo Municipal de Gómez Farias, Tamaulipas; solicite información para ver y obtener en la plataforma digital la publicación del registro de la candidata GUDELIA SOTERO, esto en razón que dicho registro se llevo acabo de manera SUPLETORIA ante el CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (IETAM), así fue que conocí como esta conformada la planilla de la candidatura a la presidencia municipal de Gómez Farias Tamaulipas; y que es encabezada por la aspirante a Presidente Municipal de Gómez Farias Tamaulipas; I C. GUDELIA SOTERO GARCIA.

4.-Finalmente en este punto, es que se arriba al "ACTO DE AUTORIDAD" del garante electoral que me causa agravio en lo que respecta a la defensa y ejercicio de mis derechos político – electorales; toda vez que la C. GUDELIA SOTERO GARCIA; inicio su campaña electoral como candidata a la Presidencia Municipal del Municipio de Gómez Farias Tamaulipas; siendo que es una candidata que NO HA CUMPLIDO CON LAS REGLAS Y NORMATIVAS DE LAS LEYES RESPECTIVAS, Y LOS ACUERDOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE COALICION ENTRE LOS PARTIDOS: "PARTIDO DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA Y MORENA"; en razón que NO SE SEPARO DE SU CARGO QUE DESEMPEÑABA DENTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TIEMPO Y

FORMA, DESDE EL ARRANQUE DE SU CAMPAÑA QUE ES A PARTIR DEL DIA LUNES 15 DE ABRIL A LA FECHA DEL DIA DE HOY 19 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO 2024, HA VENIDO HACIENDO SUS DECLARACIONES DE IGUAL FORMA SU PUBLICIDAD ENCAMINADAS COMO LA " CANDIDATA QUE HA SIDO POSTULA POR EL PARTIDO DE MORENA" , SIENDO QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARREGLOS Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIDO DE COALICION ALUDIDO, EL PARTIDO QUE LA POSTULA EN EL REGISTRO SUPLETORIO, ES EL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE REPRESENTO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EN GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS; así mismo tengo entendido que dicha postulación la consiguió por medio de un **CONVENIO OSCURO Y NO TRANSPARENTE EN UNA REUNION PRESIDIDA EN EL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL SITIO DOMICILIO PARTICULAR DEL C. ING. CESAR SANCHEZ RAMIREZ, Coordinador Municipal y/o Enlace del Municipio de Gómez Farias Tamaulipas; en representación del Partido del Trabajo.** Y de esa forma oculta sin claridad solapada por dicho coordinador, NO SE TOMO EN CUENTA A LA MILITANCIA Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO; SIENDO QUE EN EL MES DE MARZO, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO ANTE EL PARTIDO DEL TRABAJO, las aspiraciones políticas – electorales de compañeros militantes y de simpatizantes del partido del trabajo, y quienes no fueron tomados en cuenta.

Por todo lo anterior, es que la suscrita en mi carácter de representante legal del partido del trabajo, me veo motivada a solicitar mediante el presente recurso de Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales, la intervención de

esta Autoridad Electoral, a fin de garantizar y potencializar los derechos de los militantes y simpatizantes del partido del trabajo que represento.

En consecuencia, los anteriores hechos causan a mis representados tanto militantes como simpatizantes, los siguientes.-

A G R A V I O S:

I.-Fuente de Agravio.- El primer agravio lo constituye la falta de cuórum en la REUNION que se llevó a cabo en el sito DOMICILIO PARTICULAR DEL ING. CFSAR SANCHEZ RAMIREZ, Coordinador del Partido del Trabajo en el municipio de Gómez Farias Tamaulipas; en razón de que fue mínima la asistencia que hubo en dicha reunión de los militantes y simpatizantes del partido del trabajo, por lo tanto no era el cuórum suficiente para determina mediante un convenio oscuro y sin transparencia, la postulación en favor de la C. GUDELIA SOTERO GARCIA, a la candidatura de la presidencia municipal del municipio de Gómez Farias Tamaulipas.

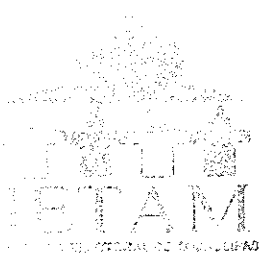
II.-Segundo Agravio.- Lo conforma el ACTO DEL REGISTRO SUPLETORIO QUE SE LLEVO ACABO 20 DE MARZO DEL AÑO 2024, A LAS 11:30 HORAS. Ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

III.-Tercer Agravio.- Se constituye en el ACTO DEL ARRANQUE DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA C. GUDELIA SOTERO GARCIA, mismo que fue el pasado día 15 de

abril del año en curso 2024, y de los ACTOS DE CAMPAÑA REALIZADOS LOS DIAS 16, 17, 18 y 19 de abril del año en curso 2024.

IV.-Concepto de Agravio.- Para empezar, me causa en exceso perjuicio y agravio el que como representante partidista se violen los principios de equidad, certeza y legalidad.

S U P L E N C I A D E L A Q U E J A :



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, respetuosamente solicito que ese H. TRIBUNAL ELECTORAL, supla las deficiencias u omisiones en los agravios expresados por el suscrito para todos los efectos legales a que de lugar, así como aplicar los principios generales del Derecho.

C A P I T U L O D E P R U E B A S :

1.-INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:-Consistente en todas y cada una de las constancias y actuaciones que se formen con motivo del presente medio de defensa.

2.-PRESUNCIONAL.-En su doble aspecto legal y humano en todo aquello que favorezca los intereses de la suscrita actora.

3.-DOCUMENTAL.- Que ese H. Tribunal Electoral de fe y legalidad mediante una CERTIFICACION de la pagina <https://www.facebook.com/share/p/vJNKSVZUTCSIAFMG/?mibextid=A7sOZp> y <https://www.facebook.com/share/v/RfvkJLd1nou295kJ/?mibexid=CYgPv5>, en las cuales apàrece el video y la publicación de la invitación al arranque de campaña.

4.-DOCUMENTAL.-Misma que consiste del registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; a Ustedes CC. H. Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, Muy atentamente pido. -

PRIMERO.-Se me tenga en tiempo y forma presentando el correspondiente Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales, en contra de la autoridad responsable que viene a ser la administración interna del partido del trabajo y el Consejo General del IETAM por la violación a los derechos tanto constitucionales como electorales descritos con anterioridad.

SEGUNDO.-Se reconozca la personalidad con la que comparezco y en el momento procesal oportuno se me tengan admitidas y se desahoguen por su propia y especial naturaleza todas y cada una de las pruebas aportadas dentro del presente juicio.

TERCERO.-Se notifique y emplace al Responsable Coordinador Municipal del partido del trabajo C. ING. CESAR SANCHEZ RAMIREZ y la candidata C. GUDELIA SOTERO GARCIA; ambos en las instalaciones de las oficinas del partido del trabajo y PRESIDENTE DEL CONSEJO general DE IETAM.

CUARTO.- Como consecuencia del punto anterior, respecto de la solicitud de inaplicación de los diversos numerales de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos y Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE DICTE SENTENCIA EN LA CUAL SE DECLARE LA CANCELACION DEL REGISTRO DE LA C. LIC. GUDELIA SOTERO EN SU CALIDAD DE CANDIDATA ALCALDE Y SU PLANILLA DEL SINDICO(a) PRIMER REGIDOR (a) SEGUNDO REGIDOR (a) TERCER REGIDOR (a) CORRESPONDIENTE AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS TAMAULIPAS.



PROTESTO LO NECESARIO

CD. VICTORIA TAMAULIPAS; A FECHA DE SU PRESENTACION.

Flor Angélica Romero Sifuentes
C. FLOR ANGELICA ROMERO SIFUENTES.

CIUDADANA MEXICANA

SIMPATIZANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ROMERO
SIFUENTES
FLOR ANGELICA

SEXO M




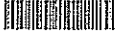

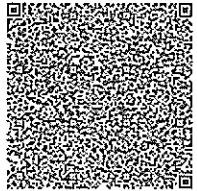
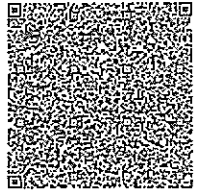

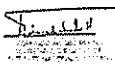
DOMICILIO
CHIDALCO SN
- ZONA CENTRO 69760
GÓMEZ FARIAS, TAMPS.

CLAVE DE ELECTOR RMSFFL69111628M602

CURP RDSF691116MTSMFL19 AÑO DE REGISTRO 1996 10

FECHA DE NACIMIENTO 16/11/1969 SECCIÓN 0265 VIGENCIA 2017-2027

Flor Angelica Romero S.

ID MEX 2144473973 << 0266030809634
6911166M2712310MEX <10 << 04858 <1
ROMERO <SIFUENTES << FLOR <ANGELIC



SI SOMOS HACIENDO HISTORIA EN TAMAUULIPAS

COMIENZAPINAS

SUPLETORIO

20 DE MARZO DEL 2024 A LAS 11:30 HRS.

4/13/2024

000000

MUNICIPIO:

TIPO DE REGISTRO:

FECHA Y HORA DE PRESENTACION

FECHA DE IMPRESION:

PRESENCIA		MAGALY	
Presidencia	Propietaria	GUDELIA SOTERO GARCIA	
	Suplente	PERLA ZULEYMA SIERRA HERNANDEZ	
Secretaria 1	Propietaria	GABRIELA BARRON CASTILLO	
	Suplente	HERMELINDA SANCHEZ RODRIGUEZ	
Escrutinio 1	Propietaria	MA TERESA DE JESUS GALVAN GARCIA	
	Suplente	MARIA GUADALUPE FERRETTIZ VALLEJO	
Regiduria 2	Propietario	HUMBERTO PEREZ SALAZAR	
	Suplente	MIGUEL ROJAS RAMIREZ	
Regiduria 3	Propietaria	MAGALY LIZETH CAMPOS BOLANOS	
	Suplente	ALEXA MELISSA CASTILLO ROJAS	
Regiduria 4	Propietario	RODOLFO ORLANDO LARA RODRIGUEZ	
	Suplente	JAVIER SANCHEZ REYES	


SIN TEXTO



- - - El suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad capital, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracciones I y XVI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. **Hace constar y certifica** que la presente copia concuerda con la documentación original, por lo que, teniéndose a la vista (06) seis fojas útiles por anverso y reverso; y, (01) una foja útil por un solo lado, foliadas en la parte superior derecha de la página 01 a la 07, en fe de verdad, se firma la presente certificación en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 20 días del mes de abril de 2024. - **DOY FE.**



Atentamente


Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo del Consejo General
del Instituto Electoral de Tamaulipas



SIN TEXTO

